



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

N° 70 -IGP/2017

Lima, 12 de abril de 2017

VISTOS; Los Informes N° 070-2017-IGP/SG-OAD-ULO, N° 003-2017-IGP/SG-OAD-ULO-LB, el Requerimiento de Bienes y Servicios N° 016-2017-IGP/SG-OTIDG, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Informes del visto, la Unidad de Logística sustenta los motivos por los cuales debe aprobarse el Expediente de Contratación para la **“Adquisición de Dos (2) Equipos Controladores de Redes Inalámbricas para el Instituto Geofísico del Perú”**; la que se llevará a cabo vía procedimiento de Adjudicación Simplificada, por el valor referencial ascendente a **S/ 37,913.19 (Treinta y Siete Mil Novecientos Trece y 19/100 Soles)**, calculado al mes de marzo del presente año;

Que, la asignación presupuestal aprobada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 0634, de fecha 05.04.2017, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y por el Jefe de la Oficina de Administración, la que se ejecutará según la estructura programática y con el presupuesto del año 2017, será cargada a la Meta N° 0004, “Generación de Información y Monitoreo de Peligro por Sismo, Fallas activas y Tsunami”;

Que, el numeral 21.3) del Artículo 21° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que: *“El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. (...)”*;

Que, el numeral 23.4) del Artículo 23° de la norma antes citada dispone que: *“El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; (...)”*;

Que, el presente proceso de selección ha sido incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad correspondiente al Ejercicio 2017 mediante Resolución de Presidencia N° 69-IGP/2017, de fecha 12.04.2017, contando con disponibilidad presupuestal expedida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú; por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341; y por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y en uso de las competencias otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 78-2017-MINAM, de fecha 17.03.2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada para la **“Adquisición de Dos (2) Equipos Controladores de Redes Inalámbricas para el Instituto Geofísico del Perú”**; ello según lo aprobado mediante Certificación Presupuestaria N° 0634, de fecha 05.04.2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al **COMITÉ ESPECIAL** encargado de llevar a cabo el proceso de selección para la **“Adquisición de Dos (2) Equipos Controladores de Redes Inalámbricas para el Instituto Geofísico del Perú”**, mediante procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, el que quedará conformado de la siguiente manera:



MIEMBROS TITULARES

- | | |
|--------------------------------|------------|
| - Luis Alberto López Rojas | Presidente |
| - Luis Enrique Berrocal Díaz | Miembro |
| - Michel Denny Navarro Carhuas | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| - Maria Rosa Luna Guzmán | Presidente |
| - Alexander Andrés Valverde Navarro | Miembro |
| - Sherley Giulliana Corcino Castrejón | Miembro |

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el Comité de Selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la entidad, gozando todos sus miembros de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos; siendo sus integrantes solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE con la presente resolución a los integrantes del Comité Especial a fin de que asuman sus funciones conforme a su competencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



A handwritten signature in black ink is positioned above a circular blue stamp. The stamp contains the text "OFICINA DE ADMINISTRACION INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU".



A handwritten signature in blue ink is positioned above the typed name "Dr. HERNANDO TAVERA H." and the title "Presidente Ejecutivo (e)".

